



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA DE DERECHO**

**INFLUENCIA DE LA CRISIS ALIMENTARIA VENEZOLANA EN EL NIVEL DE  
VIDA ADECUADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO  
GUACARA DEL ESTADO CARABOBO.**

**AUTOR:**

Roselin Molina

C.I.: 23.440.805

Tutor Académico: Abg. Dilcia Herrera

San Diego, Abril de 2018



□  
**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**  
**ESCUELA DE DERECHO**

**INFLUENCIA DE LA CRISIS ALIMENTARIA VENEZOLANA EN EL NIVEL DE VIDA ADECUADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO GUACARA DEL ESTADO CARABOBO.**

**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

Dilcia Herrera - Si

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

Franklin Gonzalez - Si

Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado

Ledys Herrera - Si

Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado

**AUTOR:**

Roselin Molina

C.I.: 23440805

SAN DIEGO ABRIL DEL 2018

## **DEDICATORIA**

Dedico de manera muy especial a mi Madre Emma Araque ya que ella ha sido el principal apoyo para mí, sentó en mí las bases de la responsabilidad y deseos de superación en ella tengo el espejo en el cual me quiero reflejar pues sus virtudes infinitas y su gran corazón me llevan a cada día más.

Gracias Dios por regalarme a la mejor madre del mundo.

A mi padre Hugo Molina Q.E.D. Gracias te doy por todo tu amor y sacrificio, aunque no estés físicamente siempre te llevo en mi corazón

La vida se encuentra plegada de retos, y uno de ellos es la Universidad. Es una base para el entendimiento, la vida y el futuro.

Le agradezco a mi institución, a mis profesores por sus esfuerzos,

## AGRADECIMIENTOS

Primeramente a **Dios** todo poderoso por darme vida y salud para poder salir cada día a cumplir mis metas, por guiarme e iluminarme siempre por un buen camino.

Lo que Dios construye nadie lo destruye, los que Dios abre nadie lo cierra y lo que Dios levanta nadie lo derrumba.

### **A mis padres:**

**Emma Araque** gracias por tu amor, cariño, comprensión, consejos, palabras de aliento que me ayudan cada día a crecer como persona y luchar por lo que quiero, gracias por enseñarme valores que me han llevado a alcanzar una gran meta.

**Hugo Molina Q.E.D.** gracias a ti por todo tu esfuerzo, por todo tu amor, estoy cumpliendo tu sueño. No se pudo lograr completo porque no estas físicamente pero sé que desde algún lugar estás viéndome y que te sientes orgulloso de mi.

### **A mis Tíos:**

**Yolanda Araque** gracias por ser una segunda madre para mí por tu amor, respeto y ayuda cada día.

**Pablo Araque** gracias por tu apoyo y cariño en cada momento importante

### **A mi novio:**

**Luis Cisneros** gracias mi amor por todo tu amor, por toda tu comprensión, apoyo, confianza, ayuda que me has dado en momentos de Felicidad y algunos difíciles y sobre todo por la espera.



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**  
**ESCUELA DE DERECHO**

**INFLUENCIA DE LA CRISIS ALIMENTARIA VENEZOLANA EN EL NIVEL DE  
VIDA ADECUADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO  
GUACARA DEL ESTADO CARABOBO.**

Autor: Roselin Molina

C.I: 23.440.805

Tutor Académico: Dilcia Herrera

C.I: 5.309.842

Fecha: Abril 2018

**RESUMEN**

La situación de caos e incertidumbre que se vive actualmente en Venezuela por la crisis alimentaria, ha generado efectos significativos en el nivel de vida adecuado de los niños, niñas y adolescentes que inciden en el desarrollo pleno de la

personalidad. En tal sentido, el Trabajo de Grado tiene como objetivo analizar la influencia de la crisis alimentaria venezolana en el nivel de vida adecuado de niños, niñas y adolescentes del Municipio Guacara del Estado Carabobo, siendo los objetivos específicos: Describir el nivel de vida adecuado según lo establecido en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y su relación existente con la crisis alimentaria en Venezuela, señalar los factores internos que inciden en la crisis alimentaria en Venezuela y señalar los factores determinantes en el deterioro del nivel de vida adecuado, dada la crisis alimentaria en Venezuela. Investigación de tipo documental descriptiva, de enfoque dogmática jurídica y con revisión de referencias bibliográficas especializadas en la materia. Se llegó a la conclusión de que el Estado a través del Gobierno ha de cumplir con las obligaciones constitucionales y legales de los derechos de los ciudadanos especialmente en los niños, niñas y adolescentes por ser ellos los más vulnerables en los estados de crisis alimentaria.

**Palabras claves: Nivel de vida adecuado, crisis alimentaria, LOPNNA**

## INDICE

### Pp.

Constancia de Aprobación.....	ii
Reconocimiento .....	iii
Agradecimiento.....	iv
Resumen.....	v
Índice.....	vi
Introducción.....	1

### CAPÍTULO

#### I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	2
Formulación del Problema.....	4
Objetivos del Estudio.....	4
Justificación del Estudio.....	4

#### II MARCO TEORICO

Antecedentes de la investigación.....	7
Bases Teóricas.....	13
Bases Legales.....	21
Definición de Términos Básicos.....	23

#### III MARCO METODOLOGICO

Tipo de Investigación.....	25
Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica.....	26
Fases Metodológicas.....	26
Fuentes de Conocimiento .....	27

#### IV RESULTADOS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resultados.....	28
-----------------	----

Conclusiones.....	30
Recomendaciones.....	31
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>32</b>

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad Venezuela confronta crisis alimentaria, con profundas repercusiones en la población especialmente en los niños, niñas y adolescentes vulnerándoseles sus derechos, especialmente el de un nivel de vida adecuado que comprende la dotación de alimentos que satisfagan sus necesidades básicas y contribuyan al desarrollo pleno de la personalidad. En este sentido, la investigación está orientada a analizar la influencia de la crisis alimentaria venezolana en el nivel de vida adecuado de niños, niñas y adolescentes del Municipio Guacara del Estado Carabobo. Para ello se basó este trabajo de grado en una investigación de tipo documental que se estructuró de la manera siguiente:

Capítulo I: El Problema. En este capítulo se aborda la descripción de la situación actual, se formuló el planteamiento del problema, fueron establecidos los objetivos de la investigación tanto general como específicos y también las razones que justifican la investigación.

Capítulo II: Marco Teórico. El Capítulo incluye los antecedentes del tema en estudio, las bases teóricas que fundamentan la investigación, al igual que las bases legales consultadas y empleadas en el desarrollo de la investigación y la definición de términos básicos.

Capítulo III: Marco Metodológico. Aquí en este capítulo se presenta el tipo de investigación, métodos y técnicas de la investigación jurídica, fases de la investigación y las fuentes de conocimiento jurídico.

Capítulo IV: Resultados, Conclusiones y Recomendaciones.

Finalmente, se hace referencia a la Bibliografía empleada en la investigación.

## **CAPITULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Las conquistas alcanzadas a nivel mundial en pro de los derechos humanos. Han sido logros de los ciudadanos en la exigencia de los mismos ante los Estados que han adoptado dentro de sus ordenamientos jurídicos leyes que los protegen y garantizan, como es el caso de Venezuela que los consagra constitucionalmente. Atención especial en este trabajo de grado son los niños, niñas y adolescentes; quienes gozan de derechos establecidos en la Carta Magna y desarrollados en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, conocida como LOPNNA; dentro de esos derechos se tienen: derecho a la vida, a la integridad personal, al ambiente, al desarrollo de la personalidad, al derecho a un nivel de vida adecuado etc.

Desde este ámbito se establecen la protección integral que el Estado, la Sociedad y las familias deben brindarle para el cumplimiento del Interés Superior de ellos, asegurándoles el desarrollo integral y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías, de modo particular al nivel de vida adecuado. Este es un derecho fundamental que representa el pleno desarrollo; comprende para el logro de su alimentación, vestido, vivienda como elementos esenciales; es decir que ello alcancen en evolución mental, física, espiritual y social.

Cabe destacar, que la responsabilidad del nivel de vida es tarea de padres, representantes, al ser proveedores de los elementos esenciales, pero el Estado ha de disponer de las políticas públicas para brindarles dicha condición. La realidad venezolana en los últimos tiempos está circunscrita a las precarias condiciones alimenticias para la población en general, con alta incidencia en los niños, niña y

adolescente; haciendo énfasis en las dificultades de las familias, para acceder a alimentos, medicinas y otros insumos que garanticen la apropiada manutención y sustento.

La situación alimentaria, es de significativa repercusión social por las condiciones materiales que impiden el acceso a los alimentos y medicinas requeridos para la alimentación suficiente y adecuada de niños, niñas y adolescentes, lo que constituye una vulneración de sus derechos debido a la crisis que afrontan; tal como lo expresa García (2017):

Nuestros niños, niñas y adolescentes hoy en día se ven impactados por gran cantidad de factores que vulneran su integridad personal, entre ellos la violación a varios de sus derechos como lo son una alimentación de calidad, seguridad, salud, educación y un nivel de vida adecuado. Al revisar las cifras de algunos estudios realizados a nivel nacional (CISOR, Centro de Investigación Social, 2016) de 1099 hogares observamos cómo 1077 de estos, hay un decrecimiento de la ingesta de alimentos con un aporte elevado de vitaminas y minerales. En encuesta realizada, el 61 por ciento (670 hogares) de las personas considera que la alimentación no satisface el apetito. De igual modo, se reporta que 345 hogares (de 1526 personas) dejan de hacer la comida una vez al día. En el 67% (736 hogares) no hay suficiente comida para “todos sus miembros y para todos los días”. Carecer de comida en el hogar es motivo de preocupación en esos hogares: 105 niños(as) y 113 adolescentes, temen que en sus hogares se queden sin alimentos. (p5)

Del análisis precedente, se deduce que la problemática existente ha generado disfuncionalidad familiar, desasosiego, angustia, carencias y un clima familiar que a diario impactan a los niños, niñas y adolescentes, que se encuentran afectados por la vulneración frecuente de sus derechos y la disminución en su calidad de vida y el resguardo de su integridad personal. La crisis económica, social y política que se desarrolla en el país deja sus huellas en las familias, por la merma en la adquisición y disfrute de bienes y servicios e igualmente por las secuelas que deja en la interacción entre sus miembros. Todo este panorama, conlleva a problemas de tipo emocional constantes dentro de la

familia, presencia de indicadores de estrés, miedo y la ansiedad en los padres, por la incesante necesidad de cubrir, no sólo aspectos materiales, sino relacionados con la calidad de las interrelaciones familiares.

Según la FAO (2017), reconoce crisis alimentaria en Venezuela

Venezuela sufre una crisis alimentaria la cual se manifiesta en las restricciones en el acceso a bienes fundamentales para los seres humanos. Se está en presencia de déficits agudos en carne de res y de pollo, harina de maíz, aceite vegetal, azúcar y leche en todas sus variedades, entre otros productos. Esta situación de escasez está cambiando los hábitos de consumo de los venezolanos e imponiendo un conjunto de costos aparentemente ocultos, tales como los asociados al tiempo perdido en el peregrinaje de buscar los alimentos. En Venezuela, el consumidor se enfrenta al siguiente problema cuando sale a buscar los productos con precios regulados. Como existe desabastecimiento, el consumidor opta hacer la cola y finalmente accede al bien en cuyo caso el precio a pagar es el que marca la etiqueta del producto al cual hay que sumar el costo del tiempo malgastado en la cola. Si el consumidor decide no hacer la cola y comprar en el mercado negro, es decir en la economía informal, pagaría un precio que es al menos tres veces el precio regulado. Esto sugiere que si no existiese el control de precios el consumidor compraría los bienes a un precio inferior tanto si hace la cola como si concurre al mercado negro. Por tanto, el poder adquisitivo del consumidor termina disminuido por esta distorsión enorme en la formación de los precios existente en Venezuela. De esta manera, la ingesta de alimentos con toda seguridad va a disminuir, con los consiguientes efectos que ello acarrea sobre la población, en especial sobre los niños y los adolescentes en fase de desarrollo.

Dentro de este marco de ideas, la crisis alimentaria cercena los derechos de niños, niñas y adolescentes al alcance de su desarrollo físico, psíquico y emocional y que evidencia que el rol del Estado no se cumple de conformidad a lo establecido en los Tratados y Acuerdos Internacionales y estipulado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. La situación en el Municipio Guacara del Estado Carabobo no es indiferente a lo que ocurre en todo el territorio nacional. Con base a lo planteado, se formula la siguiente interrogante:

## **1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA**

¿Cómo influye la crisis alimentaria venezolana en el nivel de vida de niños, niñas y adolescente del Municipio Guacara del Estado Carabobo?

## **1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION**

### **1.3.1 Objetivo General**

Analizar la influencia de la crisis alimentaria venezolana en el nivel de vida adecuado de niños, niñas y adolescentes del Municipio Guacara del Estado Carabobo.

### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Describir el nivel de vida adecuado según lo establecido en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y su relación existente con la crisis alimentaria en Venezuela
- Señalar los factores internos que inciden en la crisis alimentaria en Venezuela
- Criterios jurisprudenciales del nivel de vida adecuado en niños, niñas y adolescentes

## **1.4 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION**

El nivel de vida del pueblo de Venezuela es de alta incidencia social; especialmente para los niños, niñas y adolescentes, ya que ellos requieren de alimentación, vestido y vivienda que les permita alcanzar un desarrollo psíquico, físico y emocional y de esta manera logren la plena integridad como persona y ser el futuro de la Nación; de allí la importancia de este estudio.

Por otra parte, la alimentación adecuada es vital para el alcance del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y ante la crisis alimentaria, se viola

un derecho humano fundamental con repercusiones a corto, mediano y largo plazo, de allí que examinar el rol del Estado es de gran valía en el presente trabajo investigativo.

Adicionalmente La investigación genera valor agregado a la academia, ya que contribuirá a la concienciación de la responsabilidad de todos: padres, representantes, Estado y Sociedad en general y especialmente para los profesionales del Derecho, que como ciencia social ha de plantear las soluciones posibles.

Desde el punto de vista metodológico, es importante por la tipología aplicada; la dogmática jurídica que mediante el análisis documental permite obtener conclusiones que enriquecen el conocimiento y fortalece lo adquirido en el trascurso de la carrera de Abogado.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

En este capítulo se analizan y exponen teorías, investigaciones, leyes y antecedentes consideradas válidas y confiables, en dónde se organiza y conceptualiza el estudio. Es importante acotar, que la fundamentación teórica, determina la perspectiva de análisis, la visión del problema que se asume en la investigación y de igual manera muestra la voluntad del investigador, de analizar la realidad objeto de estudio de acuerdo a una explicación pautada por los conceptos, categorías y el sistema preposicional, atendiendo a un determinado paradigma teórico . En tal sentido Arias (2013) expresa que:

El marco teórico permite integrar la teoría con la investigación y establecer sus interrelaciones. Representa un sistema coordinado coherente, de conceptos y propósitos para abordar el problema. Se suele denominar de diversas maneras: marco referencia, teórico conceptual, funcional de la investigación, de sustentación, estructural pero independientemente su objetivo es el mismo. (p55)

#### **2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION**

Considera Tamayo (2013)

Todo hecho anterior a la formulación del problema que sirve para aclarar, juzgare interpretar el problema planteado, constituye los antecedentes. Con ellos, se trata de hacer una síntesis conceptual de las investigaciones o trabajos realizados sobre el problema formulado con el fin de determinar el enfoque metodológico de la misma investigación. El antecedente puede indicar conclusiones existentes en torno al problema planteado. (p19)

En el presente Trabajo de Grado, se consideraron los siguientes antecedentes:

Primeramente, Lissirt, M (2016). Presentó trabajo de grado: **Análisis del nivel adecuado a la luz del ordenamiento jurídico en niños, niñas y adolescentes en Venezuela**, en la Universidad de Falcón para optar al título de Abogado. El investigador partió de la premisa de que el derecho a un nivel de vida adecuado tiene complejas aristas en su conceptualización y ejecución en los niños, niñas y adolescentes ya que influyen divergentes factores políticos, económicos y sociales. Para el alcance del mismo se requiere la interrelación de varios derechos como a la salud, alimentación, vestido, vivienda y otros servicios conexos; es decir se engloban estos derechos en uno general, que comprende elementos esenciales para la supervivencia humana que conllevan al desarrollo físico, emocional e intelectual de los individuos.

La investigación se desarrolló bajo la modalidad documental con diseño del análisis jurídico dogmático, con revisión de referencias bibliográfica de especialistas en la materia tanto Nacionales como Internacionales. Se llegó a la conclusión de que la ausencia de un nivel de vida adecuado en los niños, niñas y adolescentes en Venezuela se corresponde con los medios de subsistencia limitados, escasos e inseguros. Entre otros factores influyentes se encuentran la pobreza, inflación, costo de la vida, déficit habitacionales, ausencia de uno o ambos padres, nivel educativo y el entorno familiar disfuncional.

El apoyo al trabajo de grado fue de gran importancia, ya que permitió sustentar el marco teórico de la investigación en cada uno de sus tópicos; por ende se tomó como metodología de investigación utilizada, la dogmática jurídica con revisión de diversas fuentes bibliográficas.

Por otra parte, Concepción, R (2016), presentó tesis de Grado en la Universidad Experimental Rómulo Gallegos, titulado: **Análisis del derecho de los niños, niñas y adolescentes a un nivel de vida adecuado**, para optar al título de Abogado. Consideró el investigador que el derecho a un nivel de vida adecuado, es un derecho humano fundamental que ha sido consagrado en Tratados y Acuerdos Internacionales como es la Convención de los Derechos del Niño (1989) y asumido por la República Bolivariana de Venezuela y estipulado en

la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2015), sin embargo la realidad ha sido otra; las condiciones de los niños, niñas y adolescentes se han visto mermadas en su calidad de vida por múltiples factores; vulnerándoseles el derecho en detrimento de lograr el desarrollo físico emocional de ellos como sujetos plenos de derecho. La investigación fue de tipo documental, descriptiva y de campo, se tomó muestras de casos presentados ante el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Roscio del Estado Guárico. Se llegó a la conclusión de que el nivel de vida en los niños, niñas y adolescentes se ha deteriorado producto de las crisis de valores familiares y su gran mayoría a la crisis de carácter económico que atraviesa el país que incide en que las familias provean adecuadamente del sustento y atención a sus miembros y de esta forma satisfagan las necesidades fundamentales del núcleo familiar.

La investigación referida, constituyó un aporte valioso a la presente ya que se trata de similar temática y permitió desarrollar las bases legales y ser referencia en la formulación de los resultados, conclusiones y recomendaciones.

Similarmente, Correia, A; De Goes, I (2015) en su tesis de grado titulad: ***La alimentación de los niños y niñas desde la perspectiva de las docentes y representantes del módulo de lactantes I y III***, para optar al título de Licenciadas en Educación Inicial en la Universidad de Carabobo. Esta investigación tuvo como objetivo comprender la opinión de las docentes y representantes sobre la nutrición de los niños y niñas del módulo de lactantes I y III de la U.E. "Luisa del Valle Silva", C.E.I UC. Está enmarcada en un enfoque post positivista con un tipo de investigación cualitativa y desde un método fenomenológico en donde los sujetos de estudio son cuatro docentes, seis niños y niñas y seis representantes. Para obtener la información pertinente se utilizaron como técnicas la observación participante y la entrevista; los instrumentos fueron el guión de entrevistas y los diarios de campo los cuales apoyaron con la finalidad de obtener información precisa y detallada de la alimentación de los niños y niñas de dichos módulos. Se realizó un análisis interpretativo de las entrevistas conjuntamente con los diarios de campo y se encontró como categorías: Alimentos

repetitivos en la ingesta alimentaria, alimentos descompuestos, inapetencia de los niños y niñas, complacencia de los padres en los alimentos que le los niños y niñas y contradicción entre lo que dicen y lo que de verdad hacen los padres. Como conclusión aproximativa surge que los niños y niñas reciben una alimentación (carente de frutas, verduras, proteínas y minerales), siendo estos los alimentos necesarios para una alimentación saludable y balanceada. En definitiva, la nutrición es el principal determinante en el desarrollo humano, debido a su impacto en la supervivencia infantil, y en el desarrollo físico y cognitivo.

La investigación fue pertinente, permitió comprender directamente la situación problemática del nivel de vida adecuado de los niños, niñas y adolescentes de forma real, evidenciándose que existe un estado de desnutrición de niveles considerables de desnutrición y que eso influye en su desarrollo humano como sujetos de derechos; además de determinar el incumplimiento del Estado en garantizar la protección integral en niños, niñas y adolescentes.

BergoderiM (2015). Presento tesis de grado titulada: ***Importancia del Derecho a un nivel de vida adecuado para garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes***, para optar al título de Abogado en la Universidad Bicentenario de Aragua. La investigación tuvo como objetivo general: Analizar la importancia del derecho a un nivel de vida adecuado como derecho fundamental para el desarrollo integral de los Niños, Niñas y Adolescentes y para el logro del mismo, se plantearon los siguientes objetivos específicos: 1. Diagnosticar los factores que impiden el adecuado disfrute del derecho a un nivel de vida adecuado del caso objeto de estudio, 2 Analizar el alcance a nivel jurídico y social de la medida de protección dictada en el caso objeto de estudio y 3. Diseñar propuesta de mejora para garantizar el correcto cumplimiento de las medidas de protección impuestas en los casos atendidos por el Consejo Protección del Municipio Valencia.

El trabajo se desarrolló con la modalidad investigativa tipo documental, bajo la revisión de referencias bibliográficas de diversos doctrinarios especialistas en la

materia, se llegó a la conclusión de que la familia es la asociación natural de la sociedad, por lo que es importante proteger a todos y cada uno de sus miembros como pilar fundamental de una sociedad sana, responsable y rica en valores. Es imprescindible que se realicen campañas de información para mantener a esta sociedad al tanto de la progresividad **en** esta materia; además que todos los Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes estén interconectados y cooperen entre ellos para lograr mayor probidad al momentos de resguardar los derechos de estos.

La contribución de este trabajo de grado, permitió corroborar el papel que la LOPNNA asigna al Estado, familia y sociedad en garantizar a los niños, niñas y adolescentes la protección integral de sus derechos, que están siendo violentados a un nivel de vida adecuado ante la insatisfacción de sus necesidades alimentarias.

Por su parte Nava, Y (2014), presentó tesis de grado titulada: ***El sector alimentario venezolano en la actualidad***, para optar al título de Abogado en la Universidad del Zulia. La investigación hizo referencia al que el mundo enfrenta una crisis alimentaria causada por múltiples factores, incluyendo el menosprecio y/o poca atención al sector agrícola en contraposición con sectores considerados más rentables. Esto ha ocasionado el deterioro del sector agroalimentario y, obviamente, sus repercusiones en el sector alimentario, es decir, en sus fases de producción y comercialización, evidenciando con ello una escasez de alimentos cada día más pronunciada. El estudio fue de tipo descriptivo con un diseño no experimental. A partir de un análisis documental y bibliográfico, se pretendió describir el sector alimentario venezolano en la actualidad, para ello se discute brevemente la crisis alimentaria mundial a manera de contexto y luego se caracteriza la estructura pública del sector alimentario venezolano, para finalmente plantear la realidad actual del sector alimentario venezolano, destacando la escasez reinante de productos alimenticios básicos a nivel nacional. Los resultados demuestran que el gobierno ha realizado transformaciones significativas en el sector alimentario. Sin embargo, las políticas implementadas no

han obtenido los resultados esperados, lo cual se evidencia en una fuerte crisis alimentaria en todo el territorio nacional apreciada a través de la escasez significativa de alimentos, con mayor impacto en los estados fronterizos en los cuales los productos alimenticios básicos son trasladados de manera ilegal a países vecinos. Las fallas en las políticas implementadas en el sector alimentario se deben, entre otros factores, a la falta de controles y/o seguimiento de dichas políticas y lamentablemente a la cultura de la sociedad, en la que el interés económico predomina sobre el interés social, incluso en la población con menos poder adquisitivo y favorecida por las medidas gubernamentales. Por lo tanto, se concluye que en Venezuela no hay soberanía alimentaria.

La investigación permitió definir los factores influyentes en la calidad de vida y en el nivel de vida adecuando por la carencia de alimentos que contribuyan al desarrollo pleno de la personalidad de los niños, niñas y adolescentes en Venezuela y la participación del Estado en no crear las políticas acertadas para confrontar dicha situación.

Finalmente Pérez, J (2013), en su Trabajo de Grado titulado: ***La gestión de la seguridad agroalimentaria en Venezuela***, para optar al título de Doctor en Ciencias Humanas de la Universidad del Zulia. La seguridad agroalimentaria puede ser definida como la capacidad que tiene un país o región para garantizar el derecho de la población a satisfacer sus requerimientos nutricionales, a través de estrategias que permiten de manera sostenida, alcanzar niveles óptimos de abastecimiento alimentario y al mismo tiempo, promover las condiciones que faciliten el acceso de manera oportuna y permanente, a todos sus habitantes. El objetivo de este estudio se dirigió hacia el análisis del tema de la seguridad agroalimentario en Venezuela, con el propósito de proponer los lineamientos de una estrategia sistémica de gestión de la seguridad agroalimentaria. Desde el punto de vista metodológico la investigación se consideró como descriptiva y de diseño documental. La variable seguridad agroalimentaria se definió por medio de 5 dimensiones: a) acceso a los alimentos, b) disponibilidad de alimentos, c) aportes nutricionales, d) adecuación nutricional y e) autoabastecimiento

alimentario. Se utilizaron fuentes documentales de carácter oficial como las HBA, informes económicos, series estadísticas, entre otros. El manejo y procesamiento de los datos se realizó a través de la construcción del Índice de Seguridad Alimentaria (ISA) y se emplearon análisis de la varianza y pruebas de Duncan para comparar 3 períodos. Venezuela se encuentra muy lejos de alcanzar un nivel óptimo en el que se garantice a la población el acceso oportuno a los alimentos, suficiente y de calidad, por lo que urge un cambio en la gestión pública agroalimentaria, que apunte a la producción nacional y disminuya la dependencia alimentaria.

El apoyo a la investigación consistió en describir los factores determinantes de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes como consecuencia de la crisis alimentaria que sufre Venezuela en los últimos años.

## **2.2 BASES TEORICAS**

Las bases teóricas de una investigación representan un compendio escrito de artículos, libros y otros documentos que describen el estado del conocimiento sobre el problema de estudio. Ayuda a documentar la investigación y agrega valor a la literatura existente. De igual forma lo interpreta como un proceso y producto. Por lo tanto. Tal como señala Bavaresco (2014):

Es un proceso de inmersión en el conocimiento existente y disponible que puede estar vinculado con nuestro planteamiento del problema, y un producto que a su vez es parte de un producto mayor: el reporte de investigación... Ello implica exponer y analizar las teorías, las conceptualizaciones y los antecedentes en general, que se consideren válidos para el correcto encuadre del estudio; es decir las bases teóricas son como el componente metodológico de un diseño de investigación, destinado a explicitar las premisas teóricas que estarían presupuestas en el abordaje de un objeto de conocimiento y que están relacionados directamente con el objetivo de la investigación. (p88).

El Trabajo de Grado en estudio considera los siguientes tópicos teóricos relacionados con los objetivos planteados en la investigación.

## **Nivel de vida**

La historia de la humanidad es la historia misma de la evolución del género humano; que siempre ha buscado la satisfacción de sus necesidades fundamentales; y que con el paso del tiempo ha dependido de los recursos con que cuente un país para ser distribuidos entre sus ciudadanos; de allí la existencia de los llamados países ricos, pobre desarrollados y subdesarrollados categorías que han cambiado su concepción por la visión moderna del desarrollo sostenible como gran paradigma del siglo XXI. En la medida del progreso y bienestar individual y colectivo de la población se habla de nivel de vida y calidad de vida.

Desde estas perspectivas, el nivel de vida hace referencia a la posibilidad de los ciudadanos de obtener bienes y servicios en la cantidad de su requerimiento; y para ello se requiere de ingresos productos del empleo, de la educación, de la actitud y esencialmente de las políticas de Estado en dar respuesta a través de la producción, consumo y de desarrollo empresarial y comercial. En la actualidad globalizada las personas pueden consumir todos los productos que quieran, entonces quien más pueda consumir, mejor nivel de vida tendrá.

## **Derecho a un nivel de vida adecuado**

Los derechos humanos han alcanzado un auge en las esferas de la sociedad moderna; donde se ha propiciado en las esferas de los Estados democráticos su protección y defensa; dentro de los cuales se consagra el derecho a un nivel de vida adecuado; tal como señala Briceño (2013):

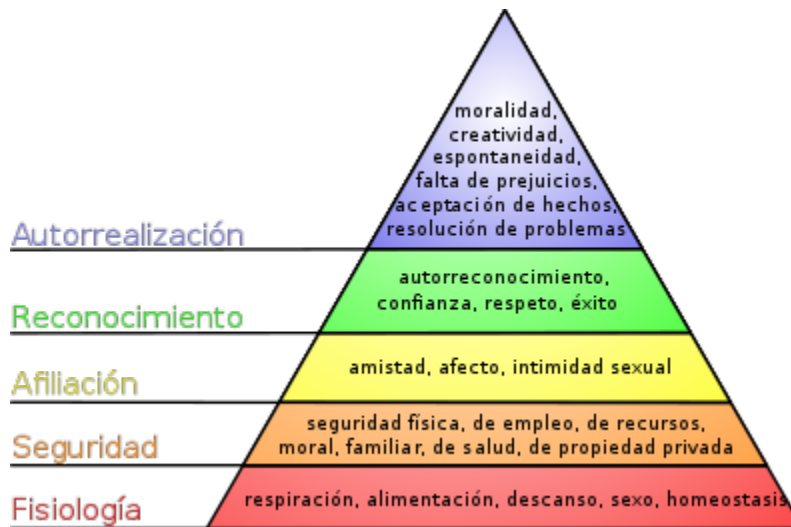
Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. (p44)

El origen de este derecho se ubica en la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948; donde se hace énfasis en que es imperiosa la necesidad de contar con las condiciones necesarias para que las personas puedan vivir con una calidad adecuada en todos los aspectos, cubriendo satisfactoriamente sus necesidades básicas. El derecho a un nivel de vida adecuado se fundamenta en las nociones de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.

Posteriormente, el Pacto Internacional de Derechos Humanos del año 1966, consagra en el artículo 25 el reconocimiento del derecho a un nivel de vida adecuado y la responsabilidad de cada uno de los Estados miembros a incorporarlo en sus ordenamientos jurídicos y propiciarlo como garantía para los ciudadanos en sus derechos individuales y colectivos; ya que este comprende el derecho a la seguridad social, el derecho a alimentos adecuados, el derecho a vestido adecuado, el derecho a la vivienda y el derecho a la salud; en otras palabras es un derecho integral.

### **El derecho a un nivel de vida adecuado y la jerarquía de las necesidades de Maslow**

El derecho a un nivel de vida adecuado está concatenado con la satisfacción de las necesidades de los individuos; para ello se relaciona a la Teoría de las Necesidades de Abraham Maslow en 1943 llamada Pirámide de Maslow



La idea básica de esta jerarquía es que las necesidades más altas ocupan la atención sólo cuando se han satisfecho las necesidades inferiores de la pirámide. Las fuerzas de crecimiento dan lugar a un movimiento ascendente en la jerarquía, mientras que las fuerzas regresivas empujan las necesidades prepotentes hacia abajo en la jerarquía. Según la pirámide de Maslow dichas necesidades comprenden:

- Necesidades fisiológicas: Están en la base de la pirámide y son las que tienen más fuerza. Los seres humanos necesitan satisfacer unos mínimos vitales para poder funcionar. Una persona que careciera de alimento, seguridad, amor y estima, probablemente, sentiría con más fuerza el hambre física antes que cualquier otra necesidad.
- Necesidades de seguridad: Se refiere a que todos los seres humanos tienen derecho y de lograr vivir bajo un techo, tener una vivienda que los cubra del frío y de la inseguridad.
- Necesidades de amor, sociales: Describe esta necesidad que todo ser humano necesita tener afecto, sentirse querido, poder relacionarse con otras personas, para desarrollar habilidades empáticas sociales, que le permitan relacionarse y convivir en sociedad; en el caso de los niños y niñas de educación maternal, se evidencia en la comunicación que se

establece entre niños durante el juego, se hablan, se dicen palabras, pequeñas oraciones que determinan y definen una relación entre pares.

- Necesidades de estima: Todas las personas tienen necesidad de una buena valoración de sí mismos, de respeto o de autoestima, que implica también la estima de otros. Sólo se activará esta necesidad si lo más básico está relativamente cubierto.
- Necesidades de autorrealización: El proceso de maduración humana se enriquece durante toda la vida. Siempre se pueden desarrollar nuevas posibilidades. Esta necesidad se caracterizaría por mantener viva la tendencia para hacer realidad ese deseo de llegar a ser cada vez mejor persona. Cabe destacar, que estas necesidades se tomarán de forma diferente en cada sujeto, y en el caso particular de los niños y niñas; los padres y representantes están llamados a ser solidarios y lograr que uno de ellos, logre satisfacer sus necesidades, en especial las necesidades fisiológicas donde está comprendido la alimentación, la cual debe ser de calidad para lograr un desarrollo de manera integral.

Las necesidades mencionadas son fundamentales para todos los seres humanos, y que encuentra mayor repercusión en los niños, niñas y adolescentes como elementos indispensables para su normal desarrollo de la personalidad.

### **Derecho a un nivel de vida adecuado en los niños, niñas y adolescentes.**

El derecho a un nivel de vida adecuado en los niños, niñas y adolescentes, ha sido el producto de conquistas en la lucha por la defensa y protección de los derechos humanos universales; y que se consagra por vez primer en al Convención de los Derechos del Niño de 1948 en su artículo 27, y cuya fundamentación era la integralidad con otros derechos y cuyo propósito era el derecho al pleno desarrollo de la personalidad de los niños, niñas y adolescentes.

En el ámbito del ordenamiento jurídico venezolano, la Constitución Nacional en su carácter preeminente de protección de los derechos humanos asume en el

artículo 19 la garantía de la progresividad del goce y ejercicio irrenunciables, indivisible de los derechos humanos, concatenados con los artículos 75, 78, 82 y 83 referentes a la protección de la familia, niños, niñas y adolescentes, a la salud, seguridad social etc. y mediante la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes LOPNNA que en su artículo 30 establece el derecho a un nivel de vida adecuado que incluye :alimentación, vestido, vivienda y servicios básicos para la higiene, seguridad y sanidad.

El presente trabajo de grado se orienta hacia el nivel de vida adecuado y su relación a uno de sus componentes como lo es la alimentación; que en la actualidad se ve profundamente afectada por la crisis alimentaria que confronta la sociedad venezolana.

### **Crisis alimentaria en Venezuela**

El sistema alimentario de un país, se constituye en un elemento fundamental de la subsistencia humana; por tanto esa seguridad agroalimentaria tiene como propósito asegurar a la ciudadanía la alimentación, a través del abastecimiento y accesibilidad de los alimentos como básicos e indispensables para el desarrollo de las personas. Tal como lo expresa Molina (2012):

Los problemas de seguridad alimentaria constituyen materia prioritaria de discusión e intervención a las escalas internacional, nacional y local. Al nivel internacional, éstos forman parte del dominio de entes como la FAO y otros organismos del sistema de cooperación internacional. Al lado de ello, los problemas de producción y consumo de alimentos y la situación alimentaria constituyen temas básicos en las agendas de política de los países y atañen tanto al sector público como al privado. (p19)

Cabe destacar que, la situación de crisis que se presenta en Venezuela es de extrema gravedad, con problemas de escasa o nula producción, baja en las importaciones de productos no manufacturados en el país, alto costo de la canasta básica, inflación y especulación galopante especialmente en rubros considerados

de primera necesidad y por otra parte, las acciones del gobierno orientadas a la distribución de productos, las llamadas bolsa CLAP (Comités Locales de Abastecimiento y Producción, organizaciones comunitarias que junto al Ministerio de Alimentación tiene como objetivo principal la distribución casa por casa de los productos alimenticios regulados de primera necesidad); todos estos factores inciden en el nivel de vida adecuado de la población; ya que no existe garantía de la existencia en el mercado de bienes de consumo básicos que satisfagan las necesidades alimenticias de los ciudadanos.

### **Factores internos que inciden en la crisis alimentaría en Venezuela**

Dentro de los factores internos, se encuentra la dinámica económica del país, sin excluir los factores externos; cuya relación es directamente correlacionar; en caso interno es responsabilidad del Estado a través de los entes competentes de la producción, comercialización y distribución de los alimentos que requiere el mercado consumidor para obtener productos de calidad nutricional óptima, acá se comparte el criterio de Hernández (1983):

La seguridad agroalimentaria se define como la capacidad que tiene un país, una región, o el mundo, según sea el ámbito que se plantee, para garantizar de manera sostenida la producción y el abastecimiento de alimentos, y posibilitar la consecución de metas de consumo tales que cada una de las personas y cada una de las familias, especialmente las pertenecientes a los grupos más pobres y vulnerables, pueda ejercer su derecho inalienable a una alimentación adecuada. (p77)

En Resumen, los factores internos incidentes en la crisis, se pueden sintetizar en:

- Política gubernamental en materia de seguridad alimentaria
- Desestimulo a la producción nacional en el sector privado.
- Limitaciones en la adjudicación de dólares para importar materia prima.
- Inestabilidad jurídica.

- Programa de distribución y comercialización de alimentos.

Todos estos factores han conllevado a la pobreza, exclusión social, inflación, desempleo que afectan el nivel de vida y su calidad especialmente en niños, niñas, adolescentes y personas de la tercera edad conduciéndolos hacia el riesgo en la salud física y mental de los ciudadanos.

### **Factores determinantes en el deterioro del nivel de vida adecuado, dada la crisis alimentaria en Venezuela**

La LOPNNA establece que los niños, niñas y adolescentes han de ejercer sus derechos en el marco de la protección integral que el Estado, la familia y la sociedad han de brindarles y además de asegurarles el desarrollo integral y disfrute pleno de sus derechos y garantías y dentro de esos derechos se ubica el de un nivel adecuado de vida; siendo la alimentación un factor esencial para el logro de este objetivo.

Desde estas perspectivas; entre los factores determinantes se pueden mencionar:

- El papel del Estado en la creación de políticas públicas que permitan dotar de asistencia material a los niños, niñas y adolescentes.
- Programas de servicios de acceso a alimentos, medicinas y garantizar la apropiada manutención y sustento.
- Sistema de valoración del cumplimiento de los niños, niñas y adolescentes en su derecho a un nivel de vida adecuado de conformidad a la crisis alimenticia que sufre el país.

En este orden de ideas, se evidencia que los factores determinantes de deterioro están en la escasez y la adquisición de alimentos que satisfagan las necesidades de los niños, niñas y adolescentes que conllevan a una alimentación no balanceada. La referida situación ha generado estados de desnutrición y anemias que inciden en la salud de los niños, niñas y adolescentes.

La situación planteada, desarrollada a lo largo de la investigación es a nivel nacional; es decir en todo el país, de la cual no escapa el Municipio Guacara del estado Carabobo.

### **Criterios jurisprudenciales sobre nivel de vida adecuado en niños, niñas y adolescentes**

Sentencia nº 2371 de Tribunal Supremo de Justicia - Sala Constitucional de 9 de Octubre de 2012

Observa al respecto esta Sala que, el objeto del juicio principal estaba constituido por una acción por incumplimiento de cesión, intentada contra el presunto agraviado, por la madre de sus hijos menores de edad, a través de la cual se pretendía el cumplimiento de una prestación por el obligado, consistente en el deber de proveer a sus hijos de una vivienda, como parte del compromiso adquirido para el cumplimiento de la obligación alimentaria en el momento de suscribir la separación de cuerpos y bienes con su ex cónyuge; demanda en la cual el demandado resultó vencido y, por tanto, condenado a su ejecución.

Al respecto, debe la Sala puntualizar que la obligación alimentaria comprende según lo dispuesto en el artículo 365 eiusdem “La obligación alimentaria comprende todo lo relativo al sustento, vestido, habitación, educación, cultura, asistencia y atención médica, medicinas, recreación y deportes, requeridos por el niño y el adolescente.”

De tal manera que, disfrutar de una vivienda digna, segura, higiénica y salubre, conjuntamente con otros factores, como son la alimentación nutritiva y adecuada, vestido apropiado al clima, con acceso a los servicios públicos esenciales constituyen atributos del derecho de los niños y adolescentes a un nivel de vida adecuado que asegure su desarrollo integral, de acuerdo a la norma contenida en el artículo 30 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente; cuyo disfrute pleno y efectivo debe ser

garantizado por los padres, representantes o responsables, dentro de sus posibilidades y medios económicos, así como su satisfacción debe ser asegurada por el Estado.

Estando el disfrute de una vivienda digna comprendido, entonces, en la prestación alimentaria; los padres se encuentran obligados a proveer de la misma, tal como fue señalado por la decisión consultada, en cuyo contenido estableció que "...la obligación alimentaria comprende varios rubros, entre ellos la vivienda; por lo tanto es procedente desde el enfoque constitucional, el embargo del ingreso por obligación alimentaria; en consecuencia no ha sido vulnerado el artículo 91 invocado"; de allí que, si el padre se había comprometido a tal obligación, debe entenderse a la misma como una obligación específica y detallada que había asumido para cumplir con aquel deber y, por tanto, el régimen jurídico aplicable es el que corresponde a la obligación de alimento y, por ende, también las reglas relativas a los privilegios para su ejecución.

Aunque la cuestión acerca de la obligación contraída fue objeto de debate y se encuentra decidida, importaba el análisis efectuado, en tanto se denunció la violación del artículo 91 de la Constitución y se hacía necesario establecer una relación entre la naturaleza de la obligación y su ejecución, de allí que, tampoco proceda la tutela solicitada por la supuesta transgresión al principio de inembargabilidad del salario alegada. Pues, por el contrario, la obligación alimentaria constituye, precisamente, una excepción a esta prohibición.

Por otra parte, el primer aparte del artículo 76 de la Constitución establece: "...El padre y la madre tienen el deber compartido e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas, y éstos tienen el deber de asistirlos cuando aquellos o aquellas no puedan hacerlo por sí mismas. La ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria". En tanto que el artículo 78 eiusdem dispone: "Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de

derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa, y un ente rector nacional dirigirá las políticas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes”.

Sala Constitucional Sentencia N° 1421 del 30 de diciembre de 2012 (caso: “Carolina Jiménez Hrek”), en la que estableció lo siguiente:

Al respecto, debe la Sala puntualizar que la obligación alimentaria comprende según lo dispuesto en el artículo 365 eiusdem ‘La obligación alimentaria comprende todo lo relativo al sustento, vestido, habitación, educación, cultura, asistencia y atención médica, medicinas, recreación y deportes, requeridos por el niño y el adolescente’.

De tal manera que, disfrutar de una vivienda digna, segura, higiénica y salubre, conjuntamente con otros factores, como son la alimentación nutritiva y adecuada, vestido apropiado al clima, con acceso a los servicios públicos esenciales constituyen atributos del derecho de los niños y adolescentes a un nivel de vida adecuado que asegure su desarrollo integral, de acuerdo a la norma contenida en el artículo 30 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente; cuyo disfrute pleno y efectivo debe ser garantizado por los padres, representantes o responsables, dentro de sus posibilidades y medios económicos, así como su satisfacción debe ser asegurada por el Estado.

Estando el disfrute de una vivienda digna comprendido, entonces, en la prestación alimentaria; los padres se encuentran obligados a proveer de la misma, tal como fue señalado por la decisión consultada, en cuyo contenido

estableció que ‘...la obligación alimentaria comprende varios rubros, entre ellos la vivienda; por lo tanto es procedente desde el enfoque constitucional, el embargo del ingreso por obligación alimentaria; en consecuencia no ha sido vulnerado el artículo 91 invocado’; de allí que, si el padre se había comprometido a tal obligación, debe entenderse a la misma como una obligación específica y detallada que había asumido para cumplir con aquel deber y, por tanto, el régimen jurídico aplicable es el que corresponde a la obligación de alimento y, por ende, también las reglas relativas a los privilegios para su ejecución.

Aunque la cuestión acerca de la obligación contraída fue objeto de debate y se encuentra decidida, importaba el análisis efectuado, en tanto se denunció la violación del artículo 91 de la Constitución y se hacía necesario establecer una relación entre la naturaleza de la obligación y su ejecución, de allí que, tampoco proceda la tutela solicitada por la supuesta transgresión al principio de inembargabilidad del salario alegada. Pues, por el contrario, la obligación alimentaria constituye, precisamente, una excepción a esta prohibición.

(...omissis...)

Es necesario señalar, por otra parte, que en la aplicación e interpretación de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente el interés superior del niño es de obligatorio cumplimiento. En efecto, este principio rector en esta materia se encuentra reconocido en el mencionado texto legal en los siguientes términos del Interés Superior del Niño.

## **2.3 BASES LEGALES**

### **Declaración Universal de Derechos Humanos**

#### Artículo 25

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la

importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:

a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;

b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.

## **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Artículo 12:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad

El articulado in comento de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, representan el compromiso asumido por Venezuela en Tratados y Acuerdos

internacionales que se asumen en el ordenamiento jurídico interno, el cual demuestra de manera insoslayable la pertinencia de la importancia de los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, y que el Estado ha de proteger y garantizar.

## **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

Artículo 2. Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

Artículo 19. El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con la Constitución, los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y las leyes que los desarrollen

Artículo 75. El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Excepcionalmente, cuando ello no sea posible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley. La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada, de conformidad con la ley. La adopción internacional es subsidiaria de la nacional

Artículo 78. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa, y un ente rector nacional

dirigirá las políticas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes

## **Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**

Derecho a tener un nivel de vida adecuado

Artículo 30. Derecho a tener un nivel de vida adecuado. Todos los niños y adolescentes tienen derecho a un nivel de vida adecuado que asegure su desarrollo integral. Este derecho comprende, entre otros, el disfrute de:

- a. alimentación nutritiva y balanceada en calidad y cantidad que satisfaga las normas de la dietética, la higiene y la salud;
- b. vestido apropiado al clima y que proteja la salud;
- c. vivienda digna, segura, higiénica y salubre, con acceso a los servicios públicos esenciales.

Parágrafo Primero: Los padres, representantes o responsables tienen la obligación principal de garantizar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, el disfrute pleno y efectivo de este derecho. El Estado, a través de políticas públicas, debe asegurar condiciones que permitan a los padres cumplir con esta responsabilidad, inclusive mediante asistencia material y programas de apoyo directo a los niños, adolescentes y sus familias.

Parágrafo Segundo: Las políticas del Estado dirigidas a crear las condiciones necesarias para lograr el disfrute del derecho a un nivel de vida adecuado, deben atender al contenido y límites del mismo, establecidos expresamente en esta disposición.

Parágrafo Tercero: Los niños y adolescentes que se encuentren disfrutando de este derecho no podrán ser privados de él, ilegal o arbitrariamente.

El ordenamiento jurídico interno; constitucional y legalmente asume lo ratificado en los Tratados y Acuerdos Internacionales, de proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes siempre orientados en la política de protección integral y del interés superior del niño, situación que se violenta con el incumplimiento de un nivel de vida adecuado a no serles una alimentación balanceada y acorde a sus necesidades nutricionales que inciden en el desarrollo físico, psíquico y emocional de ellos.

## 2.4 DEFINICION DE TERMINOS BASICOS

**Nivel de Vida Adecuado:** Es reconocido como uno de los derechos humanos en los instrumentos internacionales de derechos humanos y se entiende que establece un derecho a una cantidad mínima de alimento, ropa y vivienda en un nivel de subsistencia.

**Crisis Alimentaria:** Es la manifestación en las restricciones en el acceso a bienes fundamentales para los seres humanos para satisfacer sus necesidades de alimentación.

### **Protección integral:**

Es reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la preservación de su amenaza o vulneración y la seguridad de ser restablecimiento inmediato en desarrollo del principio de interés superior.

**Interés Superior del Niño:** Es un conjunto de acciones y procesos enfocados en garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar

**Seguridad Alimentaria:** Es la disponibilidad de alimentos, el acceso de las personas a ellos y el aprovechamiento biológico de los mismos

**Derecho de Alimentación:** Es un derecho fundamental, ya que el alimento es un elemento esencial sin el que los seres humanos no pueden vivir

## **CAPITULO III**

### **MARCO METODOLOGICO**

En todo trabajo de investigación, es importante resaltar la metodología que se utiliza, es decir, el tipo de investigación, diseño y desarrollo de las fases, lo cual determina el cómo se realizó el estudio, esta tarea consiste en hacer operativo los conceptos, definiciones y elementos que se analizan, en este sentido Balestrini (2014), define el marco metodológico como:

La instancia referida a los métodos, reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y su método calculan las magnitudes de real, en el presente informe de pasantías se explican cada uno de los aspectos metodológicos que conforman el fundamento del mismo. (p44)

#### **3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de investigación delimita el ámbito y los alcances del trabajo, es por ello que investigar se constituye en un factor de contrastar el ser con él deber ser, de allí que el rigor científico marca la pauta del conocimiento, por eso la aplicación del método científico, bajo la concepción de la objetividad, método y aplicación permite la generalización de la realidad, es por ello que este Trabajo de Grado está orientado en el enfoque documental, tal como considera Arias (2012) esta investigación es documental pues, se basa en la observación y análisis de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos; donde la información básica fue extraída de documentos, tales como libros, tesis, leyes etc.

El tipo de investigación que se desarrolla en la presente investigación es jurídica dogmática, que de acuerdo a la definición de Witker (1995) “Es aquella

que concibe el problema Jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, descontando todo elemento factico o real que se relacione con la institución, norma Jurídica o estructural legal”. (p 59)...

### **3.2 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA**

Para Witker (1995, Pág. 66): “Es el propio de los aplicadores del derecho vía exegesis, sistematización o finalidad de significado y sentido del orden normativo (lógico- deductivo). Buscan demostrar problemas y, por tanto, su hipótesis se plantea al interior de leyes, códigos, etc.”

El Presente Trabajo de Grado fue desarrollado con el método del análisis jurídico ya que se trató de determinar los factores que inciden en el derecho de un nivel adecuado de vida en los niños, niñas y adolescentes como consecuencia de la crisis alimentaria que atraviesa Venezuela en los últimos años. La técnica aplicada consintió en resúmenes analíticos de las referencias bibliográficas consultadas.

### **3.3 FASES METODOLÓGICAS**

Para Arias (2012), la investigación es un proceso dirigido a la solución de problemas del saber, mediante la obtención y producción de nuevos conocimientos, de tal manera que se hace necesario construir un esquema de acción que permita el correcto desarrollo del estudio, para ello se describen las fases metodológicas. En el presente Trabajo de Grado, se consideran las siguientes fases, que se corresponde con los objetivos específicos planteados en la investigación:

#### **Fase I: Describir el nivel de vida adecuado según lo establecido en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y su relación con la crisis alimentaria en Venezuela**

Para el desarrollo de esta fase, fue necesaria la revisión de diferentes referencias bibliográficas y textos legales que desarrollan el enfoque tanto del derecho a un nivel de vida adecuado y crisis alimentaria en Venezuela, se utilizó

la técnica de los resúmenes analíticos que luego fueron abordados en la investigación.

### **Fase II: Señalar los factores internos que inciden en la crisis alimentaría en Venezuela**

El alcance de esta fase, se llevó a cabo por medio de consultas de referencias bibliográficas de diversos doctrinarios especialistas en la materia de estudio, lo cual requirió de extraer mediante resúmenes lo más significativo de los mismos.

### **Fase III: Criterios jurisprudenciales del nivel de vida adecuado en niños, niñas y adolescentes**

Una vez abordadas las fases anteriores, se ubicaron los criterios emanados del Tribunal Supremo de Justicia en materia del nivel de vida adecuado en niños, niñas y adolescentes.

## **3.4 FUENTES DE CONOCIMIENTO JURÍDICO**

En la presente investigación, las fuentes de conocimientos utilizadas fueron la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela y La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS CONCLUSIONES RECOMENDACIONES

#### 4.1 RESULTADOS

##### **Fase I: Describir el nivel de vida adecuado según lo establecido en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y su relación con la crisis alimentaria en Venezuela**

El ser humano por su naturaleza, ha buscado siempre en la historia de la humanidad satisfacer sus necesidades, las cuales se han hecho ilimitadas en su satisfacción, es la lucha diaria de hombres y mujeres que a través del trabajo y el esfuerzo logran alcanzarlas. Para ello se requiere de la intervención del Estado, en garantizar empleo, salud, educación y fundamentalmente bienes y servicios alimentarios que aunados a otros elementos como la vivienda, recreación permiten que la población tenga un nivel de vida adecuado.

El nivel de vida adecuado, se constituye en un derecho que representa el aseguramiento de que las familias cuenten con salud, bienestar y progreso y disponga de alimentación, vivienda, asistencia médica y los servicios básicos esenciales que permitan el desarrollo físico y psíquico como individuos y por ende como ciudadanos.

El derecho a un nivel de vida adecuado en los niños, niñas y adolescentes, ha sido el producto de conquistas en la lucha por la defensa y protección de los derechos humanos universales; y que en el Estado Venezolano se estipula en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes LOPNNA que en su artículo 30 que comprende alimentación, vestido, vivienda y servicios básicos para la higiene, seguridad y sanidad.

La crisis alimentaria que se vive actualmente en Venezuela, genera efectos significativos en los niños, niñas y adolescentes; pues inciden en el crecimiento y físico, psíquico y emocional que influyen en las capacidades para el pleno desarrollo de la personalidad.

## **Fase II: Señalar los factores internos que inciden en la crisis alimentaría en Venezuela**

El análisis de la situación alimentaria en Venezuela es complejo, múltiples factores inciden en la ocurrencia de la misma, con signos y síntomas de preocupación para todos los factores; especialmente en los niños, niñas y adolescentes por la condición de vulnerabilidad de sus derechos y de los requerimientos nutricionales para el desarrollo de sus funciones motoras y físicas; donde doctrinarios, analistas políticos y la sociedad concuerdan que todo ello se debe a: las políticas gubernamentales propiciadas por el gobierno nacional sobre seguridad alimentaria, la distribución se ha otorgado por las llamadas bolsas Clap, sin que lleguen oportuna y masivamente a toda la población.

Por otra parte, la producción nacional ha decaído en altas proporciones y las importaciones de rubros alimenticios, se han minimizado ante la ausencia de otorgamiento de divisas para importaciones; además de la inseguridad jurídica en emprender proyectos de inversión y desarrollo de las actividades agroalimentarias; cuyas consecuencias se extrapolan a la sociedad como pobreza, especulación, inflación y disminución del nivel de vida adecuado como lo exige la Constitución y leyes en la materia social.

Sin lugar a dudas, el papel del Estado Venezolano representado en el gobierno Nacional es lo determinante; sin entra en diatribas políticas, independientemente de quien ocupe el poder, se ha de cumplir lo que consagra la Constitución de la República, desde la obligación del Estado de velar por la salud alimenticia de la población en materia de salud, hasta el derecho humano concebida la población en su totalidad y en especial a los más débiles económica y socialmente, el derecho a la paz a partir de la satisfacción de las necesidades

humanas más sensibles a romper con la paz social y el entendimiento entre los ciudadanos, las políticas de Estado que garanticen a través de la Soberanía Alimentaria.

Para ello se requiere del fortalecimiento de la producción interna de los bienes alimenticios y de las importaciones de rubros que se producen en el país y especialmente del control sobre el mercado distribuido de alimentos. Mediante la creación de políticas públicas que permitan dotar de alimentos a toda la población, especialmente a los niños, niñas y adolescentes y de esta manera minimizar los factores determinantes de deterioro social que ha generado la crisis alimentaria en la actualidad

### **Fase III: Criterios jurisprudenciales del nivel de vida adecuado en niños, niñas y adolescentes**

Aunado a lo establecido en los Tratados y Acuerdos Internacionales ratificados por la República de Venezuela, la Constitución Nacional y la LOPNNA establecen la obligatoriedad del Estado de garantizar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cuanto a un nivel de vida adecuado, el cual comprende dotarles de alimentación balanceada para lograr el desarrollo físico, psíquico y emocional de la personalidad del individuo, criterio que ratifica el máximo Tribunal de la República de manera sostenida y reiterada, la cual reviste de carácter de obligatorio cumplimiento de parte del Estado.-familia y la sociedad.

## **4.2 CONCLUSIONES**

Venezuela atraviesa una crisis alimentaria de alto significado para toda la población, especialmente para los niños, niñas y adolescentes como los ciudadanos más vulnerables de la sociedad; donde los Tratados y Acuerdos Internacionales conjuntamente con lo consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, establecen que ellos deben gozar de un nivel de

vida adecuado, que comprende alimentación, vestido y vivienda no esté siendo cumpliendo en la actualidad, con las consecuencias que generan en el desarrollo físico, psíquico y emocional en ellos.

Por otra parte, se determinó el papel del Estado a través del gobierno en dar solución a la crisis alimentaria, en cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico constitucional y legal de garantizar un nivel de vida a adecuado a todos los ciudadanos y de la inexistencias de políticas, programas y estrategias que conduzcan a dar respuestas a los efectos causados por la crisis.

La concepción de un nivel de vida adecuado se asume de los Tratados y Acuerdos Internacionales y se consagran en la Constitución Nacional, LOPNNA y sentencias emanadas del máximo Tribunal de la República con carácter vinculante y obligatorio.

#### **4.3 RECOMENDACIONES**

Proponer la revisión del papel del Estado en cuanto al cumplimiento de los derechos civiles y económicos de los ciudadanos y la aplicabilidad de las normas establecidas constitucional, legal y jurisprudencialmente; ya que la crisis económica genera efectos significativos en la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente en los niños, niñas y adolescentes que requieren desarrollarse física, psíquica y emocionalmente, siendo un deber y responsabilidad suprema del Estado.

Proponer la revisión de los programas, políticas y estrategias llevadas a cabo por el Gobierno Nacional en cuanto a la seguridad alimentaria, a fin de determinar el impacto causado en la población venezolana por la crisis que actualmente se vive.

Aceptar la ayuda humanitaria en productos alimenticios y medicinas, rubros de mayor impacto en niños, niñas y adolescentes y tercera edad.

Promover la participación ciudadana para exigir los derechos constitucionales y legales para tener una mayor nivel de vida adecuado.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arias, F (2012). *El proyecto de investigación*. Editorial Espíteme, Caracas.
- .Balestrini, M (2014). *Cómo se elabora el proyecto de investigación*. BI Consultores C.A Caracas.
- Bavaresco, A (2014). Proceso Metodológico en La Investigación. (Cómo hacer un Diseño de. Investigación).Ediciones Ediluz. Universidad del Zulia. Maracaibo
- Bergoderi, M (2013). Importancia del derecho a un nivel de vida adecuado para garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas, y adolescentes.Tesis de Grado. Universidad Bicentenario de Aragua. Maracay
- Briceño, M (2013). La situación alimentaria del venezolano. Centro Gumilla. Caracas.
- Concepción, R (2016). Análisis del derecho de los niños, niñas y adolescentes a un nivel de vida adecuado. Tesis de Grado. Universidad Experimental Rómulo Gallegos. San Juan de Los Morros.
- Correia, A; De Goes, F (2015). La alimentación de los niños, niñas desde la perspectiva de los docentes y representantes del modulo I y II de Lactantes. Tesis de Grado. Universidad de Carabobo. Valencia.
- Constitución República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5453 de fecha 24 de Marzo del 2000
- García, J (2017). Situación agroalimentaria en la economía Venezolana. Artículo de Opinión. Diario El Nacional Caracas.
- Hernández, C (2013). La crisis alimentaria impacto en la esperanza de vida del venezolano. Observatorio venezolano de Salud. Caracas.

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Gaceta Oficial N° 6.185 de fecha 08 de Junio del 2015

Lissirt, M (2016). Análisis del nivel adecuado a la luz del ordenamiento jurídico en niños, niñas y adolescentes en Venezuela. Tesis de Grado. Universidad de Falcón. Punto Fijo.

Molina, P (2012). Cris alimentaria, el futuro de una generación. Organización Venezolana de Salud. Caracas.

Nava, Y (2014). El sector alimentación venezolano en la actualidad. Tesis de Grado. Universidad del Zulia. Maracaibo

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. FAO. Informe Anual (2017). Roma, Italia.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Naciones Unidas. Derechos Humanos.

Pérez, J (2013). La gestión de la seguridad agroalimentaria en Venezuela. Tesis de Grado. Universidad del Zulia, Maracaibo

Sabino, C (1999). El proceso de investigación. Editorial Panapo, Caracas.

Tamayo, M (2013). El proceso de investigación científica. Editorial Limusa, México

Witker, J (1995). La Investigación Jurídica. Editorial McGraw-Hill. DF, México.